

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA COMISIÓN ESPECIAL  
INVESTIGADORA DE "LA PARTICIPACIÓN DE TODA EMPRESA U  
ORGANISMO PÚBLICO EN LA EXPLORACIÓN, PROCESAMIENTO,  
EXPLOTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRANSPORTE DE LITIO, ASÍ COMO DE  
LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE CORFO Y SQM  
PARA LA EXPLOTACIÓN DE DICHO METAL.**

**57<sup>er</sup> PERÍODO LEGISLATIVO  
362<sup>a</sup> LEGISLATURA**

**Acta de la sesión 4<sup>a</sup>, ordinaria, celebrada el día martes 7 de junio de 2016, de 11:04 a  
12:57 horas.**

**SUMARIO**

**Se recibió al Vicepresidente Ejecutivo de CORFO  
señor Eduardo Bitran Colodro, acompañado  
del fiscal de ese organismo, señor Pablo  
Lagos Puccio.**

**- Se abre la sesión a las 11:06 horas.**

**ASISTENCIA**

Preside el diputado señor Alberto Robles Pantoja.

Asisten la diputada señora Yasna Provoste y los diputados señores Sergio Espejo, Sergio Gahona, Issa Kort, Luis Lemus, Daniel Núñez, Leopoldo Pérez, Jorge Rathgeb y Felipe Ward.

Concurre como invitado el vicepresidente Ejecutivo de Corfo, señor Eduardo Bitran Colodro, acompañado del fiscal de ese organismo, señor Pablo Lagos Puccio.

Actúa de Secretario el titular de la Comisión, señor Hernán Almendras Carrasco, y de Abogado Ayudante el señor Víctor Hellwig Tolosa.

## CUENTA

Se da cuenta de:

1.- Oficio N° 12.573, de 31 de mayo de 2016, del Secretario General de la Cámara de Diputados, mediante el cual informa que el Diputado señor Sergio Gahona reemplazará en forma permanente al diputado señor Renzo Trisotti.

**- A sus antecedentes.**

2.- Oficio N° 84 de 25 de mayo de 2016, de la Ministra de Minería, mediante el cual hace llegar mediante archivos electrónicos información de relevancia para la Comisión, de acuerdo a lo comprometido en la última sesión de la Comisión celebrada en martes 17 mayo.

**- A sus antecedentes.**

3.- Oficio N° 3/007 de 30 de mayo de 2016, del Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, mediante el cual remite acuerdos del Consejo Directivo de este organismo, solicitados a través del oficio N° 010 de esta Comisión Investigadora.

**- A sus antecedentes.**

4.- Oficio, del Secretario General de la Cámara, mediante el cual Comunica el acuerdo de la Sala que autoriza el funcionamiento en paralelo de esta Comisión, los días martes, de 11:00 a 13:00 horas.

**- Se tiene presente.**

5.- Una comunicación de 6 de junio de 2016, del Presidente del Consejo de Pueblos Atacameños, mediante la cual invita a la Comisión a celebrar una sesión en su territorio, en una fecha que la Comisión defina, con el objeto de trabajar en conjunto en el desarrollo responsable de sus recursos, especialmente lo que dice relación al litio.

**- Se acepta la invitación y quedfa pendiente la fijación de la fecha a realizar la visita.**

6.- Oficio N° 361, de 2 de junio de 2016, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, mediante el cual remite antecedentes solicitados por esta Comisión a través de sus oficios 007 y 011 de esta Comisión.

**- A sus antecedentes.**

## **ORDEN DEL DÍA**

El **diputado señor Alberto Robles (Presidente de la Comisión)** informó que esta sesión está destinada a recibir vicepresidente Ejecutivo de Corfo, señor Eduardo Bitran Colodro, acompañado del fiscal de ese organismo, señor Pablo Lagos Puccio.

## **ACUERDOS**

Invitar a la próxima sesión al vicepresidente Ejecutivo de Corfo, señor Eduardo Bitran Colodro,

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital según lo dispuesto en el artículo 249, inciso primero del reglamento de la Cámara de Diputados, y en la transcripción taquigráfica de la sesión, la que se entiende incorporada como parte de la presente acta.

**- Se levanta la sesión a las 12:57 horas.**

**ALBERTO ROBLES PANTOJA,**  
Presidente de la Comisión.

**HERNAN ALMENDRAS CARRASCO,**  
Secretario de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE  
ORGANISMOS PÚBLICOS EN LA EXPLORACIÓN, PROCESAMIENTO,  
EXPLOTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRANSPORTE DE LITIO**

Sesión 4ª, celebrada en martes 7 de junio de 2016,  
de 11.04 a 12.57 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA LITERAL**

Preside el diputado señor Alberto Robles.

Asisten la diputada señora Yasna Provoste y los diputados señores Sergio Espejo, Sergio Gahona, Issa Kort, Luis Lemus, Daniel Núñez, Leopoldo Pérez, Jorge Rathgeb y Felipe Ward.

Concurre como invitado el vicepresidente Ejecutivo de Corfo, señor Eduardo Bitran Colodro, acompañado del fiscal de ese organismo, señor Pablo Lagos Puccio.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **ROBLES** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2ª ordinaria se da por aprobada.

El acta de la sesión 3ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ALMENDRAS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ROBLES** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Tiene la palabra el diputado señor Felipe Ward.

El señor **WARD**.- Señor Presidente, me imagino que usted se va a referir al tema, pero creo que es adecuado señalar que me parece totalmente razonable que podamos acceder a la petición que nos hace el Consejo de Pueblos Atacameños, si no me equivoco, en orden a sesionar allá.

La invitación estaba destinada a la Comisión de Minería y Energía, pero coincido con el señor Secretario en el sentido de que esta es la Comisión que le corresponde ir, si así lo acuerda el resto de sus integrantes. Creo que sería una muy buena idea.

El señor **ROBLES** (Presidente).- También me parece una muy buena idea que podamos visitar el Salar de Atacama y hacer una sesión en terreno con respecto a cómo se han desarrollado las acciones allí, que es uno de los puntos importantes.

Hay dos o tres salares más donde el litio está siendo explotado de una u otra forma, pero la más importante es el Salar de Atacama. Así que creo que es una muy buena ir a terreno.

Les parece que dispongamos de una fecha en la cual concordemos todos. Por ejemplo, podría ser en semana distrital.

Esta sesión tiene por objeto abocarse al cumplimiento de nuestro mandato y para cumplir con ese propósito la Comisión acordó citar al vicepresidente ejecutivo de Corfo, señor Eduardo Bitrán Colodro.

Tiene la palabra el señor Eduardo Bitrán.

El señor **BITRÁN**.- Señor Presidente, preparamos todos los antecedentes del salar, del litigio que tenemos con SQM y del potencial acuerdo con Rockwood, con la idea de que todos los antecedentes queden en la comisión.

Hicimos un esfuerzo inicial para contar la historia del desarrollo del salar, el cual data de 1962, cuando la compañía Anaconda descubrió litio en la salmuera del Salar de Atacama. Se incorporó uno de los grandes productores del mundo de la época, Foote Minerals, para estudiar, en convenio y acuerdo con Corfo, este recurso. Ello se plasma en un convenio básico en 1975, el que dio origen, con posterioridad, a la empresa que hoy lleva el nombre de Rockwood y que explota litio en una parte del salar.

En vista del potencial de este recurso del salar, en 1978 se creó en Corfo el comité de Sales Mixtas para promover el desarrollo de proyectos no metálicos en general: fosfato, sulfato de sodio, yodo, y se hicieron estudios durante varios años en diversos salares, como Maricunga, donde hay propiedad, entre otras, de Codelco.

En 1979, Foote Minerals transfiere tecnología de Nevada y da origen así al primer proyecto de explotación de litio, que es anterior a la declaración de no concesionalidad, que se estableció en 1979.

En 1980 se creó la Sociedad Chilena del Litio, sociedad formada por Foote Minerals y Corfo, en 45 por ciento. Corfo aportó una cuota de 200.000 toneladas de litio metálico equivalente y el dominio a la sociedad de las 3.344 pertenencias mineras en el sector sur del salar; Foote Minerals, por su parte, aportó tecnología y capital para el desarrollo del proyecto.

Quiero señalar que uno de los temas que llama siempre la atención es por qué el litio, en el caso de esta compañía, no tenía regalía o comisión a Corfo, cosa que SÍ ocurre con el contrato posterior que se firma con AMAX. La razón es muy simple. Lo que sucede es que Corfo se pagó, en su oportunidad, con la participación del 45 por ciento de la propiedad en esta empresa, en vez de estructurar un esquema de comisiones o pagos vinculados a la explotación.

El convenio básico con Foote Minerals para el desarrollo de litio en el salar se establece en 1980 y la explotación de carbonato de litio, el producto de mayor interés, se inicia en 1984, desarrollado por esta sociedad. En paralelo, en el lado norte del salar, Corfo llamó a una licitación internacional para el desarrollo de sales potásicas, ácido bórico fundamentalmente y, en menor grado, litio.

En 1986 se firma el primer contrato para el proyecto entre Corfo, AMAX y Molytmet, sobre las pertenencias que están en la zona norte y se establece una zona de resguardo -lo vamos a ver más adelante-; se crea la sociedad minera Salar de Atacama, Minsal, con las participaciones que se señalan. Corfo tiene un 25 por ciento de participación.

En 1987 se cierra el comité de Corfo, llamado comité de Sales Mixtas; se suscribe un convenio entre Corfo y la Sociedad Chilena del Litio, que ya estaba en operación, que

permite que Corfo, a los dos años, y como parte de la política de enajenar todas las participaciones accionarias del Estado en la época, venda la parte que le corresponde, vale decir, el 45 por ciento. Recuerdo que alcanzaba a una cifra del orden de los 15 millones de dólares. En ese momento el litio no era un producto que tuviera precios muy atractivos, pero igual el monto es bastante bajo.

Por su parte, se estaban desarrollando los estudios del proyecto en la zona norte, de Minsal, pero todavía no se inicia la producción de sales potásicas. En 1992, AMAX vende el 63,65 por ciento a Amsalar Inc y esta y Molymet venden su 75 por ciento en 1993 a SQMK SA, que ingresa en este acto a la propiedad.

Entonces, SQM ingresa a la propiedad que explota la zona norte del salar en 1993. Hay un aumento de capital en 1994, con lo que se diluye la participación de Corfo. Todavía no se inicia la explotación. Corfo vende en bolsa de comercio su participación accionaria. En el caso de SQM Salar, de Minsal, inicia la operación de carbonato de litio, que es el producto objetivo comercial que tenía, tanto SCL, la Sociedad Chilena del Litio, como SQM y, al mismo tiempo, se inicia la explotación de cloruro de potasio, que es el producto principal que extrae y que comercializa SQM en 1997, es decir, estamos hablando de 20 años atrás en que se inicia la explotación comercial.

En 2001-2002 se creó Salmag, que es la que comercializa un producto que tiene baja incidencia en la venta total de ambas empresas, que es bischofita

Me tocó conocerlo cuando estuve en el Ministerio de Obras Públicas porque lo usamos extensamente en el norte, especialmente en la Región de Atacama para desarrollar la ruta costera, pero también en la Región de Antofagasta, para la zona del altiplano, donde se desarrollaron todos los caminos en torno a San Pedro de Atacama.

En 1993, se modifica el contrato con SQM, se estableció un plazo de vigencia al 2030 y se establecieron las rentas de arrendamiento, que son similares a las de 1986, no hay cambio en las rentas de arrendamiento. En el caso del litio, 6,8 por ciento menos, algunos gastos o comisiones que se definen en el contrato, que es lo que permite llevar el producto a puerto. Eso da, más o menos, un promedio de 5,8 por ciento sobre el valor de venta.

Es muy importante tener en cuenta que por mandato Corfo le otorga un poder especial a Minsal S.A., con el objeto de resguardar la integridad del salar. O sea, hubo una delegación de responsabilidades.

Asimismo, en épocas pretéritas, en 1993 en Chile el riesgo de crédito era muy alto, esto estaba sometido a tribunales internacionales y se hizo un cambio importante, que fue someter a la jurisdicción chilena cualquier diferencia.

Otros cambios en el contrato de 1993, se describe en forma genérica los conceptos de pago por arrendamiento, cuyas tasas no difieren de las establecidas en 1983.

Había dudas respecto de cuáles eran las reservas de litio en el salar. Con la información de los estudios que se realizaron en esa época, se da por cumplida la obligación de

protección de reservas de litio. Básicamente, se observa que hay mucha reserva de litio y que el nivel de explotación autorizada es menor en relación con la reserva. Las partes convienen en que las reservas conocidas de litio están protegidas como resultado del cumplimiento de las tareas de verificación de reservas, manejo de las salmueras residuales y recuperación futura del litio.

Hay un acuerdo establecido en la RCA de manejo de las reservas, básicamente de reinyección en el supuesto de que esto permitiría proteger el litio no es explotado y que sería explotado en el salar para futuras explotaciones.

También, se delega la responsabilidad de pago de patentes, se limita el uso de pertenencias mineras, se establece exactamente cuáles son y se determina la prohibición de explotar en "Área de Resguardo" y "Tierra de Nadie".

En 1995, se realiza un nuevo cambio de contrato, que voy a comentar explícitamente. En esa época era gerente general de la Corfo. En esa calidad, participé con derecho a voz del consejo de la Corfo. En actas consta que dicho consejo recibió una presentación del gerente de Administración y Finanzas en que señala que el proyecto no se podía llevar a cabo por las dificultades que significaba el obtener financiamiento cuando las acciones de la compañía estaban prendadas a favor de Corfo.

Entonces, el consejo de la Corfo aprobó por unanimidad mandar a la administración, al vicepresidente ejecutivo, para que modifique el contrato sustituyendo la prenda de las acciones de Corfo por una garantía que debería dar la matriz de SQM Salar, que era una empresa bastante más grande que ese proyecto que aún no tenía ventas. De esa manera, se facilitaba el financiamiento del proyecto.

Ese fue el tema autorizado por el consejo de la Corfo, del cual tomé conocimiento a nivel personal y ahora paso a describir los cambios que se hicieron en el contrato de 1995.

Se especifica precisiones respecto de los productos a explotar, los productos que había que desarrollar como parte del proyecto.

Se alza la prenda sobre sus acciones para facilitar el desarrollo del negocio, que fue lo que autorizaba explícitamente el consejo de la Corfo.

Se especifica cuáles son los terrenos que Corfo aportó a la sociedad.

Se da por cumplida la cláusula de manejo del salar y protección de reservas del contrato de 1993, lo que no es nada nuevo, pues ya se había establecido en el cambio de contrato de 1993.

Se desvincula el Contrato de Proyecto del Contrato de Arrendamiento. Son contratos distintos, aunque hay cláusulas que son comunes. Entonces, si eventualmente ocurriera un cambio, un término del Contrato de Arrendamiento, sería necesario, por separado, solicitar el término del Contrato de Proyecto. Señalo esto porque Corfo está en el proceso de arbitraje con el Contrato de Arrendamiento y en el inicio de un proceso por el Contrato de Proyecto, como se ha conocido a través de la prensa.

Además, se hace referencia a la venta de la participación de Corfo. El gobierno de la época tenía una política, que fue un mandato para la administración de Corfo, en cuanto a la venta de las empresas del Estado, de las empresas eléctricas, de transportes, de todas las pertenencias mineras que tuviera la Corfo. La Corporación también llevó adelante lo relacionado con las empresas sanitarias y de incorporación del sector privado en el sector sanitario. Por lo tanto, no había nada específico respecto a SQM o a cualquier participación accionaria que pudiera tener Corfo en este ámbito. Simplemente, había una política del gobierno de la época de reducir el rol empresarial del Estado. Corfo siguió el mandato de la primera autoridad del país de entonces.

Respecto al levantamiento de la prenda, se ratifica que SQM se constituye en fiadora y codeudora solidaria a favor de Corfo, pero en caso de insolvencia de SQM Salar, esta se levanta automáticamente.

Se agrega la facultad de Corfo de solicitar antecedentes sobre el pago de la renta en caso de que esta sea insuficiente, en el marco de la cláusula 7° del contrato.

Se expresa la disposición de renovar el Contrato de Arrendamiento, luego de 2030, cláusula 5°, letra J. Esto para mí también fue novedad, pues tuve conocimiento ahora, en mi segunda incursión en Corfo.

En la presentación se puede observar la distribución del salar en "Tierra de Nadie", lo que pertenece a SQM y la parte de Rockwood, con las hectáreas correspondientes.

En la siguiente lámina se observa las pertenencias y solicitudes de concesiones de explotación, como la OMA, de Corfo, completamente rodeada de solicitudes establecidas por SQM y por Mensuras en torno a la propiedad que tenemos como Estado en el salar.

A continuación hay una descripción -no abordaré el detalle- de una serie de antecedentes en el contexto del contrato de SQM, información que dejo en la comisión para su futuro conocimiento más en profundidad.

Señor Presidente, quiero solicitar que ofrezca la palabra al fiscal para que exponga sobre la situación de contingencia y, después, puedo intervenir nuevamente para tratar otros temas que existen entre la Corfo y SQM, en la actualidad.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Pablo Lagos.

El señor **LAGOS**.- Señor Presidente, el proceso arbitral con SQM sobre el contrato de arrendamiento se inició el 2013. Por primera vez, la Corfo solicitó una rendición de mandato y dicha información fue recibida en abril del 2013 y, gracias a esa rendición de documentos, se acreditó la existencia de algunas diferencias de pago, necesarias de confirmar fehacientemente. Por ello, la Gerencia de Control Interno de la Corfo instruyó una auditoría que arrojó algunas diferencias en los temas de pagos, algunos cálculos mal determinados y algunas disparidades interpretativas.

Por lo tanto, y en mérito a lo expuesto en el artículo 8° del contrato de arrendamiento, se inició un procedimiento de solución de divergencia de carácter amistoso y, en dicho contexto, la Corfo remitió una carta a SQM representando las

divergencias producidas en relación con los pagos, respecto del alinderamiento del predio -no había claridad sobre el alinderamiento- y por supuestos pagos erróneos de patentes mineras. Con el objeto de lograr una solución amistosa o amigable, se realizaron las reuniones establecidas en el procedimiento contractual, las cuales se llevaron a cabo el 22 de noviembre del 2013.

El 31 de diciembre, en definitiva, se agotó la posibilidad de llegar a un acuerdo amigable, amistoso, por lo cual se solicitó, de acuerdo a los procedimientos, el comienzo del arbitraje.

Veinte días después de haber presentado la solicitud de arbitraje al Centro de Arbitraje y Mediación (CAM), se designó como árbitro a Héctor Humeres Noguera. El señor Humeres es profesor de la Universidad de Chile experto en derecho laboral, por lo que la Corfo presentó una tacha para que no asumiera el cargo, pues entendíamos que no era un especialista en materias mineras -su especialidad evidente es el derecho laboral-, cuestión que el CAM rechazó. En consecuencia, se inició de inmediato el procedimiento arbitral y se fijaron los términos de administración, pues este es un árbitro mixto.

Finalmente, el 15 de mayo del 2014, se le asignó el rol respectivo y se interpuso la demanda. En lo sustantivo, en ese minuto entendíamos que SQM había incurrido en incumplimientos graves al contrato de arrendamiento y, por ello, se pidió el término anticipado del contrato y el pago de las rentas hasta el 31 de diciembre del 2030, a título de indemnización. Además, se solicitó el 30 por ciento de los daños materiales que se fijasen en el tribunal, como indemnización por daño moral.

En el evento de que no se acogiese el término anticipado del contrato, pedimos el pago de las diferencias de renta que se encontraran acreditadas a partir del 2009 hasta la fecha de la dictación de la sentencia, más un daño moral equivalente también al 30 por ciento de los daños materiales que se hubieren ocasionado.

Veinte días después de que presentamos la demanda, SQM también hizo uso de una acción: interpuso una demanda de mera certeza o declarativa. Dicha demanda persigue que se declare que SQM no ha dado incumplimiento y ha pagado exactamente las rentas que están determinadas en el contrato en relación con el carbonato de litio, el hidróxido de litio, el cloruro de potasio, las sales de potasio, el ácido bórico y el cloruro de magnesio -en definitiva, todas las sustancias que controlan y manejan-, y, asimismo, alegan que los pagos han sido recibidos satisfactoriamente durante toda la vigencia del contrato y que solo por causas políticas la Corfo demandó.

Ambas causas se acumularon.

El 8 de abril del 2015, se dio inicio a un procedimiento de conciliación o avenimiento llamado por el tribunal. Luego de tres sesiones consecutivas, el árbitro presentó una propuesta de conciliación que fue sometida a la consideración del Consejo Directivo de la Corfo, el cual estimó insuficientes los términos de la conciliación, atendiendo un conjunto de

factores, principalmente y primero, el carácter reiterado y grave de los incumplimientos; segundo, un gobierno corporativo que no daba cuenta de la responsabilidad y seriedad de la mantención del contrato y el cumplimiento de las obligaciones que de él derivan y, por cierto, también por algunas diferenciales de orden económico que se establecieron y se tuvieron como objeto.

Al no prosperar la conciliación, se inició, en octubre del año pasado, el término probatorio de la causa, en el cual se recibió la causa a prueba, se fijaron los hechos sustanciales pertinentes y controvertidos correspondientes y, ambas partes, comenzaron la entrega de la prueba.

En octubre del 2013, se entendió necesario postergar el término probatorio hasta que no se evacuara completamente el procedimiento de arbitraje.

En este momento, se encuentra rendida la prueba de ambas partes -en lo documentario y lo testimonial-, se absorbieron posiciones y se designaron un conjunto de arbitrajes que, en este minuto, se están llevando a cabo. Incluso, precisamente hoy se encuentra la perita designada por el tribunal en el salar de Atacama, con los peritos asignados por las partes para representar a la Corfo y a SQM, respectivamente.

Cabe señalar que la perita designada por el tribunal es doña Andrea Butelmann, quien está complementada por la empresa auditora KPMG, y participan como peritos adjuntos los señores Eduardo Saavedra, por la Corfo, y Raphael Bergoeing, de SQM Salar.

Ellos están realizando un peritaje económico, a objeto de determinar las diferencias de rentas de lo no pagado y los efectos en cada una de las transacciones que se realizaron por los diferentes productos. También se está determinando, como parte del mérito de la fijación del precio de referencia, deben recortarse todos los costos que significan la producción y traslado a puerto y a lugar de destino. Hemos sostenido que también hay diferencias importantes en la asignación de los gastos de costos que finalmente se descuentan del precio de referencia. Es por ello que pedimos un peritaje especial económico y también un peritaje relativo a los hitos, suposición y costos de reposición, designándose para tales efectos a los señores Pedro Castro y Hugo Mladineo. Hoy, la prueba pericial, lo único que queda pendiente, debería estar concluyendo dentro de los próximos treinta o cuarenta días, al cabo de lo cual el expediente queda en condiciones de ser fallado.

Paralelamente a ello, cuando se interpone el juicio arbitral por el contrato de arrendamiento, que se inicia en 2013, y después asumimos la administración de la Corfo en 2014, entendimos que esto no solo se trataba de un diferencial de pago de rentas, sino que detrás de esto también había un importante y complejo incumplimiento reiterado y muy grave. Por ello, el diferencial respecto del cual se había iniciado el arbitraje, decidimos pedir el término anticipado por incumplimiento grave y, además, cobrar los diferenciales con las indemnizaciones pertinentes. Pero, había un contrato de proyecto que era parte integrante de un contrato de arriendo, los cuales se habían automatizado y, en

consecuencia, ambos tenían sus mecanismos de mediación y resolución de conflictos por separado. Luego, continúa adelante con el procedimiento del contrato de arrendamiento.

El 11 de mayo de 2016, hace pocos días, la Corfo decidió, después de un estudio acabado, pedir el término anticipado del contrato de proyecto para el salar de Atacama por la causales no solo de incumplimientos graves de los pagos de arrendamiento, tema que nos parece de la mayor complejidad y que, de alguna manera, da respuesta a una situación crítica que se le ha presentado a la Corporación en cuanto a que durante un periodo no generó los sistemas de supervisión o de fiscalización de vida.

Como ustedes podrán haber apreciado en la exposición que hizo el vicepresidente de la Corfo, en el caso de SQM hay un contrato de asociación, mediante un contrato de proyecto, de sociedad de sal y de arrendamiento.

En nuestra legislación, hablamos de contrato de sociedad, porque el *joint venture* no está debidamente recogido jurídicamente. En verdad, esto es un *joint venture*, en el cual la Corfo puso a disposición una cantidad de pertenencias mineras para que fuera desarrollada la exploración, explotación y venta con SQM. Ustedes saben mejor que yo que todo este tipo de contrato o *joint venture* requiere un principio de confianza y lealtad que se denomina responsabilidad fideicomisaria. En ese sentido, la responsabilidad del fideicomisario o la contraparte que se obliga a generar las faenas mineras extractivas y comerciales tiene una responsabilidad mayor que la media contractual. O sea, se equipara la culpa al inicio.

Por ello, en el entendido de que este contrato tenía esta calificación especialísima de extraordinario celo en el cumplimiento de las funciones que debería cumplir SQM, las fiscalizaciones fueron, tal vez, más suaves. Sin embargo, detrás de ello y en el estudio nos dimos cuenta de que había un conjunto muy grave de incumplimientos reiterados y no solo estaba referido a las diferenciales de pago, sino que también a los mandatos contenidos en el contrato, que dicen relación con el resguardo e integridad de las pertenencias mineras. También hay algunos incumplimientos que me tengo que reservar por razones estratégicas procesales. No hemos interpuesto la demanda, porque solo iniciamos el procedimiento. Se mandó la carta en la que se indican las divergencias, la cual ellos contestan indicando, con fecha 16 de mayo, que discrepan de la pretensión de la Corfo, que han cumplido oportuna y lealmente todas sus obligaciones y que nada adeudan por ninguno de estos conceptos.

Asimismo, como se indicaba en el procedimiento, debería cumplir la solemnidad o ritualidad de una reunión entre ambas partes para tratar de salvaguardar o superar las divergencias, cuestión que se realizó el 25 de mayo pasado entre el señor Patricio de Solminihac, gerente general de SQM Salar y SQM, y Eduardo Bitran, en su carácter de vicepresidente de la Corfo. En dicha reunión se reiteraron las posiciones por ambas partes, pero no se llegó a acuerdo ni a ninguna solución por el motivo. Por ello, se dio por agotado el procedimiento de resolución amigable de las

divergencias y las partes quedaron libres de solicitar al Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago la designación de iniciar el procedimiento arbitral con la designación del árbitro. Estamos en ese procedimiento y deben cumplirse treinta días desde la notificación de la primera carta, del 11 de mayo. Luego, en junio vence el plazo de negociaciones, pese a que ya están concluidas y agotadas. Sin embargo, por procedimiento, debemos esperar al 11 de junio, fecha en que se designa el árbitro, se fija el procedimiento, se determinan los tiempos y las formas para presentar la demanda. Por eso, estimamos que la demanda debería estar siendo presentada en los primeros días de agosto aproximadamente. Ese es el estado procesal de ambos procedimientos.

Quiero rescatar el siguiente punto. En el estudio de la situación integral de SQM Salar y el contrato de proyecto, nuevos contratos de arrendamientos, la responsabilidad fiduciaria incumplida, ocurrió un hecho muy significativo. Cuando se inicia el procedimiento de demanda arbitral, la cantidad de documentación y antecedentes que tenía la Corfo era bastante precaria. Después de haberlo solicitado directamente a SQM en base al contrato, sin éxito, hubo que presentar una medida prejudicial precautoria, a objeto de que exhibieran los documentos que acreditaban los pagos y las modalidades de liquidación. Fuimos objeto de una situación muy particular, cuya calificación dejaré hasta ahí. Se mandó una cantidad infinita de documentos -más de 16 cajones con documentos en una camioneta-, lo que hizo francamente imposible de verificar.

A partir de ese momento, iniciamos un estudio penal de la situación.

Aprovechando la querrela interpuesta por el diputado señor Alberto Robles, se designó un fiscal especial para asuntos de alta complejidad, con quien nos pusimos en contacto y le ofrecimos toda nuestra cooperación. De hecho, tiene en su poder en este minuto todos los documentos que nos ha solicitado y que entendíamos también pertinentes para la resolución de la situación que está investigando.

En paralelo, pedimos al Consejo de Defensa del Estado que nos representara en la presentación de la denuncia o querrela. En este minuto esa solicitud se encuentra en consideración del Consejo para los efectos de determinar la oportunidad procesal de presentar la querrela o denuncia.

Hoy día, sin ir más lejos, he estado en contacto, de manera permanente, con el fiscal. De hecho, vamos a tener una reunión intersectorial con otros actores del sector público, a fin de avanzar en esta investigación. La reunión fue fijada ayer, y esperamos reunirnos en las próximas horas con Jaime Retamal, con el objeto de continuar en ello.

La faceta penal consiste en que, entendemos, que, detrás, hay una actitud fraudulenta y engañosa de SQM que queremos que se investigue debidamente.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Antes de continuar, quiero pedirle para el acta su nombre y cargo, señor fiscal.

El señor **LAGOS**.- Señor Presidente, mi nombre es Pablo Lagos Puccio y soy fiscal de la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Eduardo Bitrán.

El señor **BITRÁN**.- Señor Presidente, para los efectos de la necesaria transparencia en este tema, ya que éste ha estado viéndose con mucha consideración y preocupación de la opinión pública, quisiera comentar brevemente las consideraciones que tuvo explícitamente y que se presentaron al Consejo de Defensa del Estado por la Corfo, para continuar la estrategia jurídica que había propuesto y llevado adelante la Fiscalía, y que era pedir el término anticipado del contrato, tema que ocurrió en mayo de 2014 -quiero señalar esto claramente- con mucha anterioridad a que surgieran las aristas SQM del financiamiento a la política, porque se ha argumentado que hay consideraciones políticas, cuando en realidad la solicitud de Corfo fue muy anterior a que tuviéramos -ni siquiera, soñáramos- que esto estaba ocurriendo.

Básicamente, hubo una propuesta de conciliación, que va a estar ahí, y que la hemos dejado expuesta en el documento, y la administración de Corfo, con el apoyo del Consejo, propone, incluyendo a todos los consejeros, rechazar las bases de conciliación, y continuar con el procedimiento, hasta la dictación del fallo; iniciar de inmediato los estudios para solicitar el término anticipado del contrato de proyectos para restablecer la coherencia entre ambos contratos, tema que el fiscal acaba de explicar y, por lo tanto, ha cumplido el contrato del Consejo, y proponer el establecimiento de un Comité Corfo, que ya está creado. De hecho, la Fiscalía negoció con el Ministerio de Minería las características de ese contrato, se llevó al Consejo de Corfo, y entiendo que ya se han celebrado dos sesiones del Comité.

Quiero recordar que había un comité, que se llamaba de Minerales Mixtos, que hizo buena parte de los desarrollos que dieron origen a los negocios que hoy día conocemos, y que la falta de una institucionalidad ad hoc, en parte, explica la insuficiencia de la acción del Estado en esta materia y, por lo tanto, se decidió recrear con presupuesto, con capacidad propia, un Comité que se abocara al tema de la minería, fundamentalmente de los salares.

Se generaron varios argumentos para fundamentar la propuesta de Corfo de no aceptar la conciliación; la negativa de SQM de modificar el equilibrio económico del contrato; los riesgos operacionales y de gobierno corporativo de la situación de SQM que afectan el interés de Corfo. Es evidente que hay un problema grave de gobierno corporativo; la inviabilidad para conciliar el contrato frente a los graves incumplimientos éticos y contractuales de SQM, e incumplimientos graves en gestión del contrato. Y esto tiene que ver con otros aspectos que son importantes; continua venta a precios de transferencia a empresas relacionadas, a precios menores que el de mercado; existencia de acuerdo entre SQM y CRU para denegar el acceso a información y la

verificación que puede hacer Corfo de los precios de transferencia o los precios internacionales; arbitrariedad en el descuento de Corfo de costos y gastos deducibles; venta a KOWA, empresa relacionada, socio minoritario de SQM, a precios que se consideran por debajo de los precios de mercado; incumplimiento en los hitos de mensura; entrega de información insuficiente, y una evaluación global en que se considera que hay un conjunto de medidas que hacen inviable una licitación competitiva del salar a futuro, derechos de agua y otros, y un comportamiento hostil al haber una superposición de solicitudes de derechos de explotación de la minera, existiendo una especie de sociedad o acuerdo de *joint venture*. Todos estos aspectos obviamente son absolutamente arbitrarios y contrarios a un *animus societatis* en esta materia. Por eso, además, se toma la decisión de iniciar y solicitar a la Fiscalía que inicie las acciones en materia de contrato de proyectos.

Hay anexos que dejo -no voy a ir sobre ellos-, y que explican cada uno de estos aspectos.

Se supone que esto es el salar, y que no se ve.

Y, esto, aborda un tema que también ha sido de preocupación, que es el tema de las reservas.

El Comité de Minería no Metálica ha pedido que entendamos bien la situación de las reservas de litio.

Hay una cantidad importante de estudios que fueron realizados por el Comité de Sales Mixtas el año 1979; encargados por el Comité de Sales Mixtas, los años 86 y 87. Estudios más recientes en ¿Biros? los años 2008; ¿Quinta Abril?, en el 2014; *Foote Mineral* el año 1979; Cochilco; estimaciones de la propia SQM, y lo que hicimos con especialistas -Corfo tiene acceso-, es poder entender, estudiar e integrar toda esta información, para hacer una evaluación sobre cuál es la situación de reservas.

Y acá están todos los antecedentes. Hay mucha más información entre los 100 y 40 metros, que entre los 40 y los 100 metros y, por lo tanto, entre los 40 y 100 metros, hay una estimación. Y lo que se lleva, y se concluye, es que, dependiendo del área, al inicio de la explotación había 2,7 millones de toneladas en la zona de resguardo; 1.100.000 en la zona que explota Rockwood, y 4.972.000 en la zona de SQM.

Incorporando las zonas que están bajo los 40 metros, se llega desde las 8.805.425 hasta las 10.490.927 de toneladas. Por lo tanto, se estiman entre 8.805.425 a 10.490.927 de toneladas de litio. Hay que tomar en cuenta que el mercado mundial de litio equivalente es del orden de 200.000 toneladas, o sea, hay mucho litio en el salar, para muchas décadas, a las tasas de explotación actual.

Hay un tema que es clave, que es el proceso de reinyección y de recuperación. Rockwood extrae y procesa todo el litio, porque el foco de la explotación de Rockwood es el litio; en cambio, SQM tiene alrededor de 1.600 litros por segundo, pero el foco de la explotación ha sido siempre el potasio, por lo tanto, lo que hace es extraer el potasio y reinyectar una salmuera enriquecida al 6 por ciento de contenido de litio. Entonces, dependiendo del supuesto que uno haga respecto de la efectividad del proceso de reinyección, se va a obtener

una estimación de la cantidad de reservas que quedan al momento actual en este ámbito.

Respecto del remanente del litio, incluso, si uno proyectara las explotaciones futuras sobre la base de las RCA que tiene cada uno, es decir, la autorización de extracción de salmuera y la autorización que tiene tanto SQM como Rockwood e hiciera una hipótesis respecto del grado de recuperación de la reinyección que hace SQM, llegaría a una disponibilidad al final de los periodos de explotación entre 5.151.346 y 9.117.037 de toneladas.

Eso nos lleva a plantear un tema que ha sido reiterado en Corfo, que ha estado en los presupuestos iniciales de la corporación, pero que no se han adjudicado las platas para hacer el estudio. El estudio de las reinyecciones de salmuera es un tema clave porque, como algunos suponen, si no fuera efectivo el proceso de reinyección de la salmuera con un 6 por ciento de contenido de litio, como país estaríamos tomando litio y botándolo, porque en las otras formas que puede quedar, no es recuperable. Por lo tanto, volveremos a poner en el presupuesto, esta vez del comité, y pediremos ayuda a los parlamentarios para que nos den los recursos para hacer el estudio de reinyección. Las reservas de litio pueden fluctuar enormemente si somos capaces de aprovechar integralmente y de reinyectar en forma adecuada la salmuera al 6 por ciento o si esta se pierde. Son varios millones de toneladas de litio las que podemos estar perdiendo, porque no somos capaces de fiscalizar adecuadamente. Por lo tanto, este es un tema clave que no podemos seguir "chuteando" hacia adelante.

Los otros antecedentes los dejaremos como un elemento a considerar.

Respecto del mercado mundial de litio, los dos grandes productores son Chile y Australia. Productores menores son Estados Unidos, China, Argentina y Portugal. En la lámina aparece la variación de la participación de Chile en el mercado mundial, la cual viene cayendo. El mercado mundial explota su crecimiento debido a la opción electromotriz, es decir, baterías de litio. La línea naranja representa el comportamiento del mercado, por lo tanto, estimamos al 2020, un volumen cercano a las 850 mil toneladas y, probablemente, en 2030 estaremos en medio millón de toneladas de consumo anual de litio. Hoy estamos en 200.000 toneladas.

En la lámina siguiente aparece el mercado y los productores. Albemarle es el principal productor en forma directa e indirecta, con 20 por ciento directo, pero también tiene una participación del 49 por ciento en Talison, que es la empresa australiana de propiedad de Tianqi Group y de Abermarle. La explotación que hace Talison es muy distinta a la que hace Abermarle o SQM en Chile. Es una explotación minera, de litio de roca con un costo más alto que nuestra producción.

Para quienes les interesa el mercado de las baterías, en el mundo existen solo siete fábricas de baterías, una en Japón, tres en China, una en Corea del Sur, dos en Estados Unidos y una en Europa. En realidad, están asociadas básicamente, a las fábricas de automóviles. Es ahí donde se produce y se ha

generado la tecnología. Hay tecnologías distintas, los asiáticos utilizan más carbonato de litio, Tesla usa fundamentalmente hidróxido de litio.

Si nos mantenemos tal como estamos, con las aprobaciones de cuotas para explotar que tenemos, Chile caerá hasta niveles por debajo del 25 por ciento en participación de mercado. Teníamos una participación sobre el 50 por ciento a principio de este siglo, pero hemos caído sistemáticamente.

El gobierno de la Presidenta Bachelet puso en marcha una comisión del litio, no entraré en detalles. Entiendo que ha venido la comisión del litio a explicar las conclusiones, pero a propósito de las recomendaciones de la comisión del litio, la Presidenta de la República anunció en diciembre la creación del comité de minería no metálica y gobernanza de los salares, y mandata a Codelco a que desarrolle una explotación, en asociación con privados, en sus propiedades, que son el Salar de Maricunga y el de Pedernales, lo cual Codelco asumió y está en este momento haciendo los estudios. Esto fue aprobado por el consejo de Codelco.

Se creó el comité de minería no metálica, con todas las entidades públicas y dos académicos para coordinar el rol del Estado en materia de salares y de este tipo de productos, y sus principales funciones son coordinar los organismos públicos competentes para que haya coherencia en la política, considerando los aspectos de desarrollo productivo, tecnológico, capital humano y avanzado, pero al mismo tiempo, la sustentabilidad y un enfoque de valor compartido con las comunidades. Un tema clave es estudiar los recursos disponibles y su manejo, por eso la reinyección pasa a ser un proceso crítico. Además, debe asesorar a la administración, en este caso, al Ministerio de Minería, en eventuales otorgamientos de derechos, licitaciones u otros, en el fondo, se creó un cuerpo colegiado que permite una mayor coordinación entre todas las entidades del Estado, pero al mismo tiempo, define una agenda en que los dos temas iniciales en los que vamos a estar abocados son: establecer una línea base ambiental para toda la cuenca del salar hasta la frontera con Argentina, de tal manera de preocuparnos de la sustentabilidad de la explotación del recurso agua, un recurso crítico para el desarrollo de toda la cuenca. La línea base ambiental es clave para cualquier evaluación ambiental estratégica que quiera hacer el Estado chileno a futuro, para cualquier proyecto nuevo que se nos pueda presentar en este ámbito. Es una obligación.

En segundo lugar, otra prioridad fundamental es el estudio de las reinyecciones, y esperamos tener los presupuestos para abordarlo en forma adecuada.

La estrategia país es aumentar la participación de Chile en el mercado del litio. Nos parece altamente inconveniente llegar a niveles de 20 por ciento porque Chile tuvo una participación del orden del 50 por ciento en el mercado mundial del litio, sobre todo en un escenario en el que el litio aparece como un recurso fundamental para el almacenamiento de energía y nos damos cuenta de que el norte-digo norte amplio- tiene el mayor potencial energético solar

del mundo. Actualmente botamos energía al mediodía, porque no sabemos cómo usarla por un problema de almacenamiento.

Por lo tanto, estas sales, con el litio incluido, tienen valor estratégico para una economía verde en el futuro, y puede modificar el desarrollo tecnológico productivo industrial de amplias regiones del norte de nuestro país.

Queremos ser un actor relevante, estar en las discusiones sobre los desarrollos tecnológicos, traer desarrollos tecnológicos solares relacionados con el almacenamiento de las sales y otras materias importantes de futuro.

Enfrentamos una situación compleja, porque los estudios que hizo Corfo de los salares Maricunga y Pedernales son absolutamente insuficientes para iniciar una explotación a corto plazo.

Lo que cabe es realizar todos los estudios y estimamos que si los que están en ese salar se ponen de acuerdo -hay un problema de fragmentación, varias empresas tienen propiedades, una de ellas es Codelco- y toman todas las medidas necesarias, probablemente van a pasar siete años antes de que podamos ver alguna producción de litio del salar de Maricunga.

La pregunta que nos hacemos como país, como Estado, es si podemos seguir perdiendo participación de mercado en esa materia.

Una de las primeras recomendaciones de la comisión del litio fue incorporar al Estado en su rol empresarial, y es lo que estamos haciendo a través de Codelco.

¿Qué podemos hacer en el salar?

En la parte norte del salar, sabemos que hay un contrato hasta 2030, y estamos en un litigio en el que Corfo está pidiendo el término anticipado no solo del contrato de arrendamiento sino también del contrato de proyecto, por no haber protegido adecuadamente la integridad del salar. Es un tema que tiene un derrotero difícil de pronosticar en términos de tiempo y de resultados. Por lo tanto, no está disponible para que podamos expandir la producción de litio. Es más, a nivel de extracción actual, la cuota de litio de SQM estaría terminada en 2022. Obviamente, no estamos en condiciones de proponer una extensión de la cuota dado que estamos en el litigio que mencioné.

La segunda área en la que podemos hacer una explotación y aumentar la producción es la de Rockwood, pero he señalado claramente que el convenio de 1980 entregó el dominio de esa parte del salar y se transfiere ese dominio a Corfo en una fecha indeterminada, cuando se agote el último kilo de cuota autorizada.

No podemos saber cuándo va a ocurrir, más aún si Albermarle, la empresa que actualmente explota allí, desde octubre de 2015, toma posición y le compra a Rockwood, que tiene una enorme actividad en Australia y un proyecto de expansión muy grande a través de Talison, en Australia. Por lo tanto, la situación que enfrentamos como país es un tanto compleja. Nos parece que el otorgamiento de recursos que pertenecen al Estado, ya sea una obra pública en concesión o un bien mineral que pertenece al Estado debe ser otorgado a través de un proceso de licitación abierto, transparente y

competitivo. El problema es que no tenemos nada que podamos licitar porque ni siquiera está en el dominio de Corfo la única parte del salar en la que podríamos tener la posibilidad de aumentar la producción. En consecuencia, desafortunadamente, no cabe otra opción que hacer una negociación.

En diciembre de 2015, el nuevo presidente de Albemarle Litio, de Estados Unidos, nos pidió por transparencia la solicitud para contar sobre los planes de Albemarle en Chile. En esa reunión nos plantearon su visión sobre el desarrollo del mercado mundial electromotriz, muy optimista, la pérdida de participación de mercado que tendría Chile, en particular Rockwood si continúa con la explotación congelada, y nos señaló la conveniencia de que Chile aumentara su participación. Ellos estarían interesados dentro del marco de las recomendaciones de la comisión del litio de explorar un acuerdo con Corfo, en particular se planteó un esquema de modificación de las regalías, sin entrar en cifras, y dicen estar disponibles. Le solicité un tiempo porque debía llevar esa solicitud a las más altas autoridades del país, a los ministros y a la primera autoridad para que consideren otorgar a Corfo el mandato de hacer una negociación y los términos generales de esa negociación. Se realizan las consultas, se genera la autorización y la primera semana de febrero de este año se hace la negociación. Se genera un entendimiento, un MOU, una carta de intenciones que no es vinculante, en que se establecen básicamente las condiciones en las que podría ocurrir esa mayor vinculación de Corfo con la compañía.

Lo que voy a mencionar a continuación son los resultados de ese proceso. Esto todavía no está transformado en un contrato aprobado, porque debe ser aprobado por los ministros que integran el consejo de la Corfo. En términos genéricos, el objetivo del acuerdo es aumentar la inversión en esta área, por medio de una nueva planta de carbonato de litio y otra de hidróxido de litio. En ese marco, nuestra aspiración es ser el país más competitivo del mundo.

Creemos que el hidróxido de litio tiene un potencial muy importante, en lo que se refiere a producción directa de ese compuesto a partir de salmuera, sin tener que pasar por carbonato de litio, como ocurre hoy en día. Actualmente, la mayor parte del carbonato de litio se exporta y en Estados Unidos se transforma en hidróxido de litio; nosotros queremos generar el producto de mayor valor agregado en forma directa.

También queremos producir carbonato de litio grado batería y generar una reserva de producción nacional, con la finalidad de entrar al mercado de las baterías. Creemos que tenemos opción en la producción de cátodos, es un tema que estamos explorando; la semana pasada viajó a Corea una delegación de Corfo para estudiar ese tema. También hemos tenido contactos con Panasonic y Tesla, y no dejamos de ver la posibilidad de avanzar más en la cadena de valor.

Por ello, añadimos una cláusula en el contrato que, si bien no es exactamente igual, es similar a la que se incorporó en 1971 en la ley de nacionalización del cobre, mediante la cual

se estableció una reserva de producción nacional. Es la única vez que recordamos que hubo algo parecido.

En el caso actual, establecimos una reserva de producción nacional al mejor precio de paridad de exportación, con la finalidad de suscribir contratos de largo plazo con otras empresas, que nos permitan aumentar el valor agregado. En ese aspecto no tenemos nada concreto aún; solo está la cláusula que acabo de describir, que empezará a regir una vez que se apruebe ese contrato. Aún no tiene esa condición, sino solo la de un memorando de entendimiento; pasará a ser en propiedad un contrato una vez que el consejo de Corfo lo decida.

El último tema que quiero mencionar es el de los *royalties*. Este cuadro es interesante; muestra una escala de tasas marginales y rangos de precios. En el caso del carbonato de litio establecimos una escala que va desde una tasa de comisión de 6,8 por ciento sobre el valor de la producción, para precios de entre 0 y 4.000 dólares por tonelada métrica. Actualmente, el precio del carbonato de litio grado batería oscila entre 6.000 y 7.000 dólares. Esta escala llega a un 40 por ciento de comisión cuando el precio de venta supera los 10.000 dólares por tonelada métrica. Sabemos que ha habido transacciones *spot* con precios del orden de 12.000 dólares, pero en nuestro caso solo estamos tomando en cuenta los contratos de largo plazo.

Aquí ocurre otro fenómeno interesante: si este contrato se aprueba y aumenta la producción al año 2020, esta empresa pasará a formar parte de la gran minería y, por lo tanto, el *royalty* establecido en la ley respectiva pasará del 1 por ciento a un rango de entre 5 y 14 por ciento sobre el margen.

En cuanto a la regalía que se estaría aplicando, es la siguiente: si el precio fuera de 7.000 dólares por tonelada métrica, estaríamos hablando de un margen promedio del orden de 15 por ciento de regalía más la comisión a Corfo. Esa cifra se descompone en 8,9 por ciento más lo que corresponde al rango de la ley, es decir, del orden de 15 por ciento sobre el valor de venta. Si el precio sube a 10.000 dólares por tonelada métrica, la tasa de comisión podría llegar hasta 25 por ciento.

La pregunta que surge al hacer una negociación de este tipo es cómo saber si el resultado será bueno o malo, teniendo en cuenta que no hicimos un proceso competitivo. En el caso que nos ocupa, lo único que pudimos hacer fue un análisis comparativo de los convenios vigentes a nivel internacional. En el caso de Argentina, tiene un impuesto a la renta de 35 por ciento y una regalía de entre 3 y 7 por ciento sobre la venta. Australia tiene un impuesto a la renta de 30 por ciento y una regalía de 5 por ciento sobre la venta. Bolivia no tiene operaciones, de modo que no lo consideramos. Canadá tiene 16,5 por ciento de impuesto a la renta y una regalía de entre 10 y 16 por ciento.

Si este contrato se llega a materializar, Chile impondría un impuesto a la renta de 35 por ciento, como resultado de un impuesto adicional por tratarse de capital extranjero. Actualmente el impuesto adicional es cero en el caso de Rockwood. De tal forma, tendríamos un impuesto -digámoslo

así- o una regalía sobre la venta de entre 15 y 25 por ciento, dependiendo del precio internacional. Por lo tanto, podemos decir sin lugar a equívocos que, de materializarse, este sería el mejor contrato para el Estado en la minería mundial del litio.

Estamos modificando el contrato original, que establecía una cláusula que decía que las partes iban a hacer lo posible por aumentar la producción. Por lo tanto, estamos dentro de esa cláusula, modificando el contrato original.

Un segundo elemento en la modificación del contrato es que decidimos incorporar un acuerdo entre las comunidades de pueblos atacameños y la empresa Rockwood, de modo que ellos reciban el 3 por ciento de las ventas de la empresa, más el 0,5 por ciento para investigación y desarrollo. Dimos mucha importancia a este tema, porque nos preocupa la transparencia y la gobernanza de ese acuerdo. En consecuencia, propusimos incorporar al Banco Interamericano de Desarrollo para que vele por que esto se haga de una manera transparente. Nosotros no somos parte de ese acuerdo con la comunidad de pueblos atacameños; es más, tomamos conocimiento de él en febrero, cuando iniciamos el proceso de negociación, pero tenemos la información del BID y en opinión de ellos es el mejor contrato de valor compartido con un pueblo originario que se ha hecho en América Latina para la explotación de un recurso natural no renovable. En ese sentido, lo que tenemos acá es una participación especial del Estado chileno.

Hay que entender por qué somos capaces de obtener un contrato con las mejores condiciones del mundo y también las comunidades son capaces de obtener unas condiciones que son singulares en América Latina. La razón la estamos mostrando acá: Chile es el productor con más bajo costo del mundo en minería de litio, entre 2.000 y 3.000 dólares por tonelada. En la misma lámina pueden apreciar los costos de los otros productores.

Esta propuesta al consejo de Corfo se fundamenta en la necesidad de evitar la pérdida de liderazgo en materia de litio y, por lo tanto, el Estado chileno debe promover el aumento de la oferta y la investigación. Existe un aporte adicional de dos millones de dólares para establecer un centro de desarrollo solar y de minerales no metálicos del norte.

La conclusión es que evidentemente no teníamos otra opción más que renegociar el contrato existente con Rockwood. Tenemos claridad de que hay suficientes reservas, que desde el punto de vista del país hacen conveniente evitar un riesgo de sustitución. Hay amenazas para el litio, y la mayor de ellas es probablemente el hidrógeno que ocupan los vehículos *fuel cell*, como alternativa a las baterías eléctricas. Eso es efectivamente una amenaza. Hay otros tipos de baterías, que también son una amenaza.

Por lo tanto, al país le conviene aumentar su participación en las rentas de este recurso, aumentar la producción, agregar valor, no permitir la venta de productos de bajo valor y tener una disposición que nos permita sumar incluso a otras empresas, que puedan incorporar mayor valor agregado a futuro.

Señor Presidente, eso es todo lo que tenemos para exponer en esta materia.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Agradezco mucho su información vicepresidente, porque nos entregó bastante más detalles. La presentación quedará a disposición de la comisión.

Nos quedan 30 minutos, sé que es poco tiempo para realizar todas las preguntas. Por lo tanto, si es necesario, pediremos al vicepresidente que venga nuevamente.

Tiene la palabra el diputado Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, no soy integrante de la comisión, pero dado que el diputado Gutiérrez está interviniendo en los proyectos relativos al Servicio Nacional de Aduanas, me pidió que lo reemplazara. Sin embargo, aunque no sea de manera permanente me interesa mucho el tema. Por ello, espero estar presente en las discusiones y aportar en el debate.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Está en su derecho, como todos los diputados.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, lo señalo para no generar malos entendidos ni suspicacias, pero independiente de ello, por su intermedio, quiero hacer -entendiendo que hay poco tiempo- dos consultas al señor Eduardo Bitrán y señalar que, quizá, se va a requerir de una segunda visita.

El señor Bitrán señaló que la cuota de extracción de litio que corresponde al Salar de Atacama por el contrato de SQM se estaría cumpliendo, al ritmo actual de explotación, el 2022. Mi inquietud es, ¿en qué se basa ese cálculo? Porque me llegó un oficio de la Comisión Chilena de Energía Nuclear -organismo encargado de fiscalizar la extracción de litio- que señala que van a ejecutar en los próximos días una auditoría forense a la autorización que la Comisión Chilena de Energía Nuclear le dio a Soquimich, puesto que no tienen certeza de las cantidades de litio ni de otros minerales que se han extraído, de los volúmenes, de los destinos, ni de las condiciones en que sale.

Francamente, me parece gravísimo lo que dice la Cchen, pero es bueno que lo diga, porque en este tema hay que transparentar. Es decir, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, organismo que tiene un rol de control de la explotación de litio, no tiene certeza de lo que ha hecho Soquimich, desde 2010 a 2015, en esa materia. Pregunto eso porque de allí pueden salir antecedentes y elementos que contribuyan a mejorar los datos que tiene la Corfo, pero también podría ayudar, incluso, al litigio que tiene con SQM, puesto que si esa auditoría forense revela antecedentes que no están presentes, tiene un valor legal extremadamente significativo.

En segundo lugar, ¿cuáles son los pasos legales que debe seguir lo que se aspira sea un contrato entre la Corfo y Rockwood Lithium? Si lo puede clarificar.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero agradecer la exposición del señor Eduardo Bitrán y quiero realizar dos consultas, que son más bien de perspectiva.

Tengo fe en que podrán resolver adecuadamente, para los intereses del fisco, las diferencias con la empresa que está explotando el litio, en este caso con SQM.

Además del Salar de Atacama, que está siendo explotado, y el de Pedernales y Maricunga, que son dos salares de la Tercera Región que estarían en niveles de estudio, por parte de Codelco, ¿qué pasa con los demás salares, si tenemos antecedentes respecto de reservas de litio? Porque sé que los salares de Cancosa, Surire, Aguas Calientes, Tara y varios más tienen explotación de sal, como el de San Martín, Ascotán, minas de Bórax, Boro y de todo eso que se está desarrollando, a pequeña escala, pero se está haciendo.

Entonces, quisiera saber ¿qué pasa y qué hacemos, como Estado, respecto de esos otros salares, que son bastantes en Chile?

Respecto de lo que hace Codelco, quisiera saber si ustedes están en condiciones de informar cuál es el *timing* de eso. Imagino que recién deben estar en los estudios de carácter conceptual y si de ahí hablamos de prefactibilidad, factibilidad, diseños, RCA y todo eso, podrían ser ocho o diez años más. De eso me gustaría tener alguna aproximación, mirándolo en perspectiva es lo que me interesa conocer.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

El señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, por su intermedio, quisiera agradecer la presentación que hizo el vicepresidente Ejecutivo de la Corfo y el fiscal respecto de un tema que ha estado en un debate muy amplificado en términos de preocupación, pero también, de algunas situaciones que nos dejan perplejos respecto de cómo se despojaron en la administración del Estado de un recurso tan estratégico como el litio.

Un tema sobre el que quisiera preguntar, dice relación con algo que usted señaló rápidamente y que no, necesariamente, tiene que ver con la producción del litio propiamente tal, sino de algo que para nosotros también es de mucha preocupación y que dice relación con los consumos de agua entre una empresa y otra. Mientras vemos que las producciones de litio entre la empresa SQM y Rockwood Lithium son de 48.000 mil toneladas y 27.000 mil toneladas, respectivamente, los consumos de agua son muy distintos entre una y otra, hablamos de 1.700 litros por segundo del consumo de salmuera de Soquimich versus 142 litros por segundo de Rockwood Lithium.

Lamentablemente -de hecho se lo pregunté al fiscal mientras usted intervenía-, busqué infructuosamente la Resolución de Calificación Ambiental de Soquimich en el sistema, pero solo encontré la de Rockwood Lithium, de manera de poder identificar qué tan efectivos son esos niveles autorizados de consumo de litros de agua por segundo entre una empresa y la otra.

Así como hoy la Comisión Chilena de Energía Nuclear establece una auditoría forense, a nosotros también nos interesaría que parte del estudio de base, que usted señaló iba a tener énfasis en el tema ambiental, tuviese también esa lógica de una evaluación y una auditoría forense respecto de si esos caudales forman parte de los niveles autorizados y si se están utilizando para el consumo de salmuera y no con otros fines en una zona donde el agua es tremendamente escasa para las comunidades.

En segundo lugar, quiero hacer un comentario más que una pregunta. Personalmente, creo en la autodeterminación de las comunidades indígenas. Por lo tanto, celebro que se haya tomado ese acuerdo, creo que la comunidad atacameña no necesita pedir permiso a nadie para suscribir ese acuerdo con la empresa. Nosotros la recibimos en la Comisión de Minería y Energía, y valoramos ese esfuerzo porque creemos que lo que hacen va a significar un esfuerzo demostrativo también para otras comunidades en la manera cómo se relacionan con industrias que están explotando en sus territorios bienes que pertenecen a sus comunidades.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Quisiera preguntar al vicepresidente sobre un tema del que me asaltan muchas dudas, de la exposición anterior del Ministerio de Minería, pero, particularmente, por la del asesor de la Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO) quien me dejó con más dudas.

El contrato determina, claramente, la posibilidad de entregar y de comercializar productos de litio. Eso significa, tal como lo planteó usted, carbonato de litio, hidróxido de litio y punto. Sin embargo, Soquimich ha exportado solución de litio y no solo eso, sino salmuera; es decir, el Salar de Atacama. Entiendo, que eso no está en el contrato y tampoco en las opciones de exportaciones, sin embargo, ha sido autorizado por la aduana. Es decir, no hay ni siquiera un control de eso.

Por lo tanto, quisiera saber, claramente, si la salmuera puede ser exportada. ¿Cuáles son los productos que pueden exportar tanto Soquimich como Rockwood Lithium?

También quisiera información respecto de la salmuera, porque allí hay una cantidad de litio que no se conoce, solo es salmuera. Quiero que informen si eso es controlado por parte de la Corfo.

Entiendo y agradezco que a partir de 2013 se interponga ese control, pero me gustaría saber qué hizo la Corfo antes, en términos de fiscalización y de control. ¿Quién controlaba y qué responsabilidades tenía la Corfo en términos del contrato? Dado que el contrato fue en 2013, antes de su confección tuvo que haber alguien que lo fiscalizara.

El cambio del contrato en 1995 incluye cosas que me llaman mucho la atención. Quisiera pedir una información más detallada, porque por lo que usted informa el consejo, en ese tiempo, determina una forma de modificar el contrato, de acuerdo a la propuesta presidencial. Sin embargo, no es eso lo que finalmente pasa.

En ese sentido, quiero que nos informe respecto de quiénes estuvieron haciendo el contrato, qué asesoría de abogados hizo el contrato, quién finalmente tomó la decisión del

cambio del contrato, si fue el vicepresidente de Corfo, si fue el organismo colegiado; quién, finalmente, es aquella persona responsable del cambio del contrato de este nivel, y que no fue lo autorizado por la presidencia. Quiero que esta situación se aclare y, si no es posible hacerlo ahora, tal vez pueda ser por escrito y en términos generales.

Por otro lado, ¿de qué manera afecta a las pertenencias de Corfo todas las inscripciones que ha hecho Soquimich alrededor? Esta situación me tiene muy confundido, porque entendía que el Salar de Atacama, y todo su alrededor pertenecían a Corfo, por lo que Soquimich tenía la obligación de cautelarlo y, por lo tanto, no podía inscribir a su nombre, pertenencias que no le correspondían, pero que sí ha hecho.

A su vez, me gustaría saber de la existencia de algún documento, de esos años, donde conste la política de privatizar por parte del Gobierno.

Entiendo que lo que se planteó en el gobierno del ex Presidente Eduardo Frei fue una cosa un poco distinta y solo en algunas áreas.

Me gustaría tener claro cómo Corfo ha supervigilado el contrato durante todos estos años. Entiendo que esto se le solicitó cuando asumió, y saber cuál era el rol que cumplían los vicepresidentes anteriores en términos de esta supervigilancia.

El señor Rafael Guillisasti formó parte de Corfo; estuvo en su consejo y en distintos lados. Hoy es el representante de Soquimich. ¿Conoció este señor de información relevante que pudiera afectar la estrategia jurídica que hoy está desarrollando Corfo?

Al respecto, me interesa saber qué hizo la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en el entendido que es ella la responsable de cautelar que una persona con conocimiento importante, de un sector como Corfo, no pueda incorporarse como gerente de una empresa privada en esta materia.

El día 22 se termina el contrato del litio. ¿Qué pasa con el contrato hasta el 30?

Respecto de la fiscalización, en relación a este fraude, la ministra planteó algunas cosas. Ella destacó la extracción de salmuera, no de carbonato, lo que es muy relevante. Conozco de testimonio de trabajadores que dicen que Soquimich saca salmuera y la vende como tal, sin que intervenga ninguna institución del Estado en el control; Aduanas no se hace responsable, ni tampoco la CCHEN.

Respecto del agua, entiendo que Corfo tiene una cantidad importante de derechos en esa zona, los cuales han sido rodeados por solicitudes de derechos de agua de Soquimich. En términos de pérdida, Corfo perdería derechos de agua en una zona muy importante de nuestro país.

Los árbitros, en materia de sociedades, normalmente fallan a favor de las empresas. En la gran cantidad de arbitrajes que he revisado he visto que esto es lo que ha ocurrido. Por lo tanto, Corfo debe tomar una decisión en relación a ello. ¿Se irá a los tribunales de justicia si un árbitro decide en

contra o se prefiere pagar una indemnización y mantener el contrato o se pretende llegar a un acuerdo con el árbitro?

Si un árbitro deja esto en *statu quo* respecto de un pago de una indemnización, por muy importante que sea, deja al Estado con este contrato permanentemente. Por otro lado, la salida que tiene Corfo es la de ir a la justicia para solicitar los derechos que le corresponden. Por los antecedentes que hemos escuchado, no me extrañaría que el árbitro avance en términos de tratar de lograr un acuerdo, y no una rescisión del contrato, que es lo que Corfo ha solicitado con toda claridad.

Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, dada la cantidad y complejidad de las preguntas, solicito acordar citar al director de Corfo para la próxima sesión.

El señor **ROBLES** (Presidente).- Corfo es, tal vez, el actor más importante en esta materia, por lo tanto, se citará nuevamente a su director.

Tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, es importante volver a invitar al vicepresidente, porque necesitamos profundizar en estos temas.

Respecto de las empresas relacionadas, entiendo ahí hay una especie de precio de transferencia, lo que supondría también un delito tributario considerable, no solamente en el contrato.

Entiendo que ustedes, al principio, perseguían hacer justicia en el contrato, y porque el modo de operar con el arbitraje va en ese sentido, es decir, terminar el contrato por causales de violación que sean gravísimas y que apunten a un término anticipado de ese contrato.

Respecto de la pertenencia minera me interesa saber hay una sola calificación de pertenencia minera. Lo consulto respecto de la pertenencia del salar a Corfo y la explotación del litio.

Quiero mayor precisión al respecto, fundamentalmente en relación a un probable cerco de pertenencias.

Quiero saber qué pasa con el agua.

Respecto del tema de la salmuera, hay un problema aparte. ¿Cómo calcula la cantidad de litio que se llevan? ¿Hace alguna recomendación desde el punto de vista institucional? Porque, al parecer, estamos muy mal en el proceso de fiscalización. Pareciera que no hay organismos -aunque en teoría existen algunos- que estén dedicados a auditar y verificar que lo que se exporta es lo que dice formalmente la documentación.

El señor **ROBLE** (Presidente).- Como el señor Bitrán no va a alcanzar a contestar todas las preguntas, debemos invitarlo a la próxima sesión.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Tiene la palabra el diputado Leopoldo Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, quiero saludar al señor Eduardo Bitrán, vicepresidente ejecutivo de la Corfo, y al fiscal.

En representación de la diputada Paulina Núñez, a quien estoy reemplazando porque tuvo un problema de fuerza mayor de carácter personal, quiero hacer las siguientes preguntas a nuestro invitado, dado que esta es una Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados de carácter político.

En primer lugar, con anterioridad a su actual desempeño, trabajó en la Corfo durante el gobierno del Presidente Eduardo Frei, es decir, entre marzo de 1994 y marzo de 2000. Al respecto me gustaría saber lo siguiente: ¿En qué año específico desempeñó funciones en la Corfo? ¿Qué cargo tuvo en la Corfo durante en ese período? ¿Cuál era su función en ese período? ¿Qué rol tuvo en la modificación de los contratos de proyectos y arrendamientos de diciembre de 1995 y en la operación en que la Corfo vendió la totalidad de su participación accionaria en Minsal S.A? Los socios eran la Corfo, con 25 por ciento, y SQM o Soquimich, con un 75 por ciento.

El señor **BITRÁN**.- Teníamos el 18 por ciento.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Bueno, esos son los datos que tengo en este cuestionario.

¿Qué rol tuvo en la decisión de la Corfo de delegar la administración de las pertenencias en su comité SEP, es decir, Sistema de Empresas Públicas, en agosto de 1997?

En segundo lugar, fue integrante del consejo directivo del comité SEP de la Corfo. Al respecto necesito que nos precise lo siguiente: ¿En qué período? ¿Cuál era su función en ese comité? ¿Quiénes eran los demás consejeros integrantes del comité en esa época? ¿Participó en el acuerdo del SEP de 28 de agosto de 2009 que autorizó modificar el contrato con SQM?

En tercer lugar, ¿sabe si la empresa SQM, en cualquiera de sus formas societarias jurídicas, ha solicitado a la CCHEN, Comisión Chilena de Energía Nuclear, en los últimos tres años, aumentar los límites de extracción y venta de litio a las pertenencias de la Corfo-OMA? ¿Cuál es el límite original de extracción establecido en los contratos? ¿Cuál es actualmente ese límite?

En cuarto lugar, ¿es militante de algún partido político? ¿Ha tenido algún rol o desempeño partidista? ¿Recuerda haber sido invitado por la empresa a visitar las instalaciones en el salar de Atacama? De ser efectivo, ¿con quién concurrió o fue acompañado?

En quinto lugar, don Carlos Ominami Pascual fue ministro de Economía hasta 1992. En tal calidad, le tocó presidir el consejo de la Corfo. ¿Tuvo él algún rol en las operaciones de 1993 o en las tratativas posteriores?

En sexto lugar, en el dictamen N° 75.354, la Contraloría General de la República determinó que hubo descuido por parte de la Corfo en la supervisión de los contratos. Recién en 2013 se pidió rendir cuenta de los contratos de 1993. Como ha sido parte de la Corfo por muchos años y ha estado ligado al tema del litio, ¿se siente responsable de ese descuido?

El señor **ROBLE** (Presidente).- Están formuladas todas las preguntas a don Eduardo Bitrán. Lo vamos a citar para la próxima sesión.

El señor **BITRÁN**.- Señor Presidente, quiero aclarar un solo tema, que es importante. En vista de la insuficiencia de la fiscalización por parte del Estado, entendiendo que hay distintas entidades que tienen distintas responsabilidades y obligaciones -la Corfo velar por su contrato, la CCHEN por su ley, en términos de la trazabilidad de la comercialización del litio, y también las otras entidades, como Aduanas, etcétera-, se generó un acuerdo, fundamentalmente, entre la Corfo y la CCHEN, pero también con Aduanas, para integrar equipos de trabajo que nos permitan avanzar en conjunto en la fiscalización en todos los ámbitos que le compete a cada una de las instituciones, pero colaborando entre todas. Ese trabajo ha avanzado muchísimo. Esta vez estoy confiado en que vamos a tener los antecedentes que se requieren para cumplir con las obligaciones de cada una de las partes, tanto en los productos que se exportan, los contenidos de litio, los destinos, los precios, etcétera. Por lo menos, quiero dar tranquilidad en que hoy existen los mecanismos para abordar la fiscalización y que se está trabajando en conjunto para llevar adelante esa labor. Entre los mecanismos está la fiscalización que se ha señalado que está ocurriendo en la Comisión Chilena de Energía Nuclear con SQM. Lo mismo se está realizando en términos de tener toda la información respecto de Rockwood. En este caso, tiene que haber un tratamiento igualitario para ambas compañías, de tal manera de poder tener todos los antecedentes necesarios, hacia atrás y hacia adelante, sobre el cumplimiento de la ley y los contratos.

El señor **ROBLE** (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 12.57 horas.*

**ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,**  
Redactor  
Coordinador Taquígrafos Comisiones.